ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2184-1PO3-08

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.-Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 370 del Código Federal de Procedimientos Penales.
2.-Tema principal de la Iniciativa	Justicia.
3.-Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez.
4.-Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	11 de diciembre de 2008.
6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	27 de noviembre de 2008.
7.-Turno a Comisión.	Justicia.

II.- SINOPSIS.

Precisar que una vez interpuesto el recurso de apelación dentro del término legal, el tribunal enviará los autos del proceso, al tribunal de apelación correspondiente para su sustanciación.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, indicar con puntos suspensivos la totalidad de apartados párrafos que componen el precepto y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **Artículo 370**.- Interpuesto el recurso dentro del término legal, el tribunal que dictó la resolución apelada *lo admitirá o lo desechará de plano, según que sea o no procedente conforme a las disposiciones anteriores.* **…**	**Decreto por el que se reforma el artículo 370 del Código Federal de Procedimientos Penales** **Único.** Se reforma el artículo 370 del Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue: **Artículo 370.** Interpuesto el recurso dentro del término legal, el tribunal que dictó la resolución apelada **enviará los autos del proceso al tribunal de apelación correspondiente para su sustanciación.**
	Artículo Transitorio **Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

YPG